

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SUPATA CUNDINAMARCA  
[iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Noviembre (3) tres de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 183  
Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00075  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado: ROSA MARIA GARCIA BOLIVAR

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso se subsane so pena de rechazo, en los siguientes términos:

Se sirva ACLARAR lo correspondiente al numeral primero literal (a) de los hechos de la demanda toda vez que se indica en el mismo que la obligación esta en mora desde el día siete (7) de enero de 2017 y las pretensiones de la demanda señalan el cobro de la obligación desde el día seis (6) de julio de 2018, encontrándose una disparidad en las fechas estipuladas, dentro del presente proceso.

Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese copias para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND:  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO N° 122 Hoy 4 - NOVIEMBRE - 2021  
El Secretario,

  
ONALDO JOSE FREITE OROZCO